MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA Nro. 271-2015

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del jueves nueve de julio de dos mil quince, en el Salón de Sesiones **"José Figueres Ferrer"**, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos setenta y uno – dos mil quince, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho; María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcalde Municipal: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 125-2015.-

19:01 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 125-2015.- A las diecinueve horas con un minuto del nueve de julio de dos mil quince.- Por unanimidad, se tiene como aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 125-2015.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 270-2015.-

19:02 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 270-2015.- A las diecinueve horas con dos minuto del nueve de julio de dos mil quince.- Por unanimidad, se tiene como aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 270-2015.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DEL NUEVO JEFE POLICIAL.-

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Se atiende la visita del Subintendente Roy Brenes Jiménez, Jefe de Puesto de la Delegación Policial de Curridabat, quien acude a presentarse como nuevo jerarca, junto con el señor Artur Jiménez Latouche. Ambos se ponen a disposición de la comuna.

ARTÍCULO 2º.- RESOLUCIÓN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL XX CONGRESO INTERNACIONAL DE AUDITORÍA.-

La Presidencia somete a la consideración del pleno, la solicitud hecha por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, según consta en el oficio AIMC 084-2015, del 11 de junio de 2015, para que se autorice la participación suya y de otra funcionaria de dicha unidad, en el XX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, que se llevará a cabo en ese País durante los días 18 al 21 de octubre del presente año.

En dicha actividad se desarrollaran temas de gran trascendencia para esa Auditoría, por lo que este servidor considera de suma importancia la participación en dicho Congreso, razón por la cual mucho estimare se autorice a éste servidor y a la funcionaria Evelyn Monge López a participar en dicho evento.

Para efectos de su consideración se detallan algunos aspectos importantes en torno a éste Congreso.

Costo por participación	$1.350.00	
Boleto aéreo	$1.500.00	(ida y regreso)
Seguros de viaje	$ 200.00	
Impuestos de salida	$ 100.00	
Taller adicional	$ 500.00	
Viáticos en el exterior	$2.365.20	(artículo 34 Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, $237 y $201 x día, respectivamente)
TOTAL	**$6.015.20**	

Como podrá observarse, el costo por la participación al evento en cuestión, para dos funcionarios, ascendería a unos $6.015.20, para lo cual, esta auditoría dispone de los recursos presupuestarios suficientes para cubrir el mismo, según documento adjunto.

Cabe indicar que la Ley General de Control Interno, en su artículo 27, establece que la auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades.

Por otra parte, para la aprobación de la participación en dicho Congreso, según lo estable el artículo 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, este Honorable Concejo Municipal, debe emitir el correspondiente acuerdo, en que se autorice el viaje y en donde se debe señalar como mínimo lo siguiente:

a) Nombre del funcionario — Lic. Gonzalo Chacón Chacón
b) Cargo que desempeña el servidor. — Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

c)	Países a visitar.	Chile
d)	Período del viaje.	17 de octubre al 24 de octubre del 2015
e)	Objetivos del viaje.	Participación en Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna
f)	Monto del adelanto.	$3.104.80

DESGLOSE DEL ADELANTO

Costo participación	$ 675.00
Boleto aéreo	$ 750.00
Seguros de viaje	$ 100.00
Impuestos de salida	$ 50.00
Taller adicional	$ 250.00
Viáticos en el exterior	$1.279.80 (artículo 34 Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, $237 x día)

g)	Gastos conexos autorizados.	Impuestos de salida y seguros de viaje

a)	Nombre del funcionario	Bach. Evelyn Monge López
b)	Cargo que desempeña el servidor.	Profesional Asistente
c)	Países a visitar.	Chile
d)	Período del viaje.	17 de octubre al 24 de octubre del 2015
e)	Objetivos del viaje.	Participación en Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna
f)	Monto del adelanto.	$2.910.40

DESGLOSE DEL ADELANTO

Costo participación	$ 675.00
Boleto aéreo	$ 750.00
Seguros de viaje	$ 100.00
Impuestos de salida	$ 50.00
Taller adicional	$ 250.00
Viáticos en el exterior	$ 1.085.40 (artículo 34 Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos) ($201 x día)

g)	Gastos conexos autorizados.	Impuestos de salida y seguros de viaje

En caso que los gastos autorizados, los cuales son aproximados, se excedan, los funcionarios mencionados deberán de presentar con la liquidación las facturas correspondientes para que los mismos sean debidamente reconocidos.

Se solicita asimismo, el nombramiento del Lic. Daniel Arce Astorga, Profesional Analista de éste Despacho, para que como recargo de funciones asuma la jefatura de ésta Auditoría durante el tiempo que el titular se encuentre fuera del país, si así lo dispone el Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
No. 017
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Como complemento al oficio anterior, la Auditoría Municipal remitió en días pasados, el oficio AIMC 096-2015 del 01 de julio de 2015, indicando lo siguiente:

"Como se podrá observar, la actividad en la que este servidor y la compañera Evelyn Monge, pretendemos asistir está programada para los días 18 al 21 de octubre, y por asuntos de itinerario en el servicio de transporte, es necesario viajar un día antes y un día después del evento, por lo que los costos en que incurriría esta Institución contemplarían del 17 al 22 de octubre. Ahora bien, con la idea de aprovechar esta actividad y la posible estancia en esta Ciudad, estaríamos disfrutando el día 23 de octubre computable a las vacaciones con que disponemos y regresando el día 24 del mismo mes y año, tomando en consideración que este tiempo adicional no representaría mayor erogación para nuestra Municipalidad, ya que los gastos que se generen serían cubiertos con nuestros propios recursos.

Cabe indicar que éste proceder se encuentra contemplado en el artículo 43 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, que a la letra dice:

> "Cuando el funcionario viaje al exterior y no regrese al país inmediatamente después de finalizado el evento en el que participaba, por disfrutar de sus vacaciones o de un permiso especial, deberá presentar la liquidación respectiva dentro del término del Artículo 10°, acompañada de los documentos indicados en el Artículo 11° y copia del itinerario del viaje.
>
> Para los efectos del artículo anterior, las sumas que se reconozcan se determinarán tomando como base el itinerario de viaje que el funcionario hubiese seguido bajo el supuesto de que hubiere regresado al país inmediatamente después de concluida la misión."

Por otra parte y en relación a los talleres adicionales, debo indicar que con la intención de obtener el mayor provecho a la erogación que eventualmente se realice, se pretende nuestra participación en estos talleres, los cuales son organizados por los mismos organizadores del Congreso en cuestión, cuyo costo adicional sería solamente el pago de su inscripción y están relacionados con el tema "Auditoria Forense & Gestión de Riesgos de Fraude".

Valga mencionar que la Auditoria Forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada)

Información adicional

Conforme le fue solicitado, el Lic. Chacón Chacón suministró a través de la Secretaría, las boletas de vacaciones para el 23 de octubre, el desglose diario de los viáticos y el documento oficial con la información del taller adicional sobre "Auditoría Forense y Gestión de Riesgos de Fraude," que tendrá lugar el 21 de octubre en el Centro de Convenciones del Hotel.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Receso: 19:13 – 19:18 horas.

19:19 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL XX CONGRESO INTERNACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA.- A las diecinueve horas con diecinueve minutos del nueve de julio de dos mil quince.- Tomando en cuenta la información adicional que le fuera requerida, se acuerda por cuatro votos a dos, dar aprobación a la solicitud planteada mediante oficio AIMC-084-2015 del 11 de junio de 2015. En consecuencia:

1. ***Se autoriza la participación del Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno; y de la Bach. Evelyn Monge López, en el XX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, que se llevará a cabo en Santiago de Chile, los días 18 al 21 de octubre del presente año, según el detalle siguiente:***

a)	Nombre del funcionario	Lic. Gonzalo Chacón Chacón
b)	Cargo que desempeña el servidor.	Auditor Interno
c)	Países a visitar.	Chile
d)	Período del viaje.	17 de octubre al 24 de octubre del 2015
e)	Objetivos del viaje.	Participación en Congreso Latinoamericano de Audit. Interna
f)	Monto del adelanto.	$3.104.80

DESGLOSE DEL ADELANTO

Costo participación	$ 675.00
Boleto aéreo	$ 750.00
Seguros de viaje	$ 100.00
Impuestos de salida	$ 50.00
Taller adicional	$ 250.00
Viáticos en el exterior	$1.279.80 (artículo 34 Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, $237 x día)
g) Gastos conexos autorizados.	Impuestos de salida y seguros de viaje

a)	Nombre del funcionario	Bach. Evelyn Monge López
b)	Cargo que desempeña el servidor.	Profesional Asistente
c)	Países a visitar.	Chile
d)	Período del viaje.	17 de octubre al 24 de octubre del 2015
e)	Objetivos del viaje.	Participación en Congreso Latinoamericano de Audit. Interna
f)	Monto del adelanto.	$2.910.40

DESGLOSE DEL ADELANTO

Costo participación	$ 675.00
Boleto aéreo	$ 750.00
Seguros de viaje	$ 100.00
Impuestos de salida	$ 50.00
Taller adicional	$ 250.00
Viáticos en el exterior	$ 1.085.40 (artículo 34 Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos) ($201 x día)
g) Gastos conexos autorizados.	Impuestos de salida y seguros de viaje

2. ***En caso que los gastos autorizados, los cuales son aproximados, se excedan, los funcionarios mencionados deberán de presentar con la liquidación las facturas correspondientes para que los mismos sean debidamente reconocidos.***

3. ***Se designa al Lic. Daniel Arce Astorga, Profesional Analista de ese Despacho, para que con recargo de funciones asuma la jefatura de esa Auditoría durante el tiempo que el titular se encuentre fuera del país.***

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Razonamiento de voto negativo: Solano Saborío y Mora Monge: Consideran que estrictamente estos viajes pueden ser aprovechados, pero les parece que el acuerdo no debería decir que es hasta la fecha en que regresan los funcionarios incluyendo las vacaciones, sino hasta la fecha en que oficialmente concluye el viaje. Por otra parte y desde el punto de vista del manejo de los fondos públicos, estiman que debería ir un único funcionario que luego comparta con sus compañeros, los conocimientos adquiridos durante el congreso. /**Madrigal Sandí:** Si bien reconoce que el señor Auditor tiene derecho a sus vacaciones, como cualquier otro servidor público, opina que es inconveniente, por tratarse de fondos públicos, que el acuerdo se haya tomado en esas condiciones.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se recibe dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual dice literalmente: "La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce moción que se consigna en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 268-2015, del 18 de junio de 2015, que literalmente dice: "**CONSIDERANDO: 1)** Que la Ley de Patentes de la Municipalidad de Curridabat en su numeral 16, regula el tema del cobro del impuesto sobre lo que a publicidad, anuncios, letreros, avisos, rótulos y otros similares respecta. **2)** Que es importante realizar un estudio del artículo 16 incisos a), b), c) y d), con el fin de determinar la viabilidad de una posible reforma. **POR LO TANTO: Primero:** Se autorice la conformación de un grupo de trabajo con tres miembros del Concejo Municipal, entre regidores propietarios y suplentes y síndicos propietarios y suplentes, en conjunto con la Administración Municipal, con el fin de proceder al estudio del artículo 16 incisos a), b), c) y d) de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Curridabat. **Segundo:** Si de dicho estudio, se determina la necesidad de una reforma del artículo 16 incisos a), b), c) y d) de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Curridabat, dicho grupo de trabajo proceda a la propuesta de una reforma del mismo. **Tercero:** Entregar un informe en el plazo de 30 días hábiles."

RECOMENDACIÓN

Considera esta comisión, que el Concejo, como órgano político no debe pronunciarse sobre la creación del "grupo de trabajo" objeto de la moción que se promueve, sino propiamente de la propuesta final que éste formule para su aprobación definitiva, previo trámite de comisión, por lo que bajo estos términos se recomienda al cuerpo colegiado."

19:30 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las diecinueve horas con treinta minutos del nueve de julio de dos mil quince.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda comunicar a la Administración, que el Concejo como órgano político no debe pronunciarse sobre la creación del "grupo de trabajo" objeto de la moción que se promueve, sino propiamente de la propuesta final que éste formule para su aprobación definitiva, previo trámite de comisión.

19:31 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y un minutos del nueve de julio de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DICTÁMENES DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se da lectura a los siguientes dictámenes de comisión de hacienda y presupuesto, que textualmente dicen:

1.- DICTAMEN CHP-06-07-2015: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Conoce esta comisión la modificación presupuestaria Nro. 2-2015, cuyo traslado se consigna en el artículo único, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 269-2015, del 26 de junio de 2015, y que contiene el detalle siguiente:

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, específicamente la # 4.2.3 sobre la aprobación interna de las variaciones presupuestarias, nos permitimos someter a conocimiento del Concejo Municipal la modificación presupuestaria #2-2015 por la suma de ¢138.481.844.33

Con dichos recursos se atenderá lo siguiente: **1**-Se toma de Intereses y de Amortización sobre Préstamos a Instituciones Públicas Financieras del programa de Administración, la suma de ¢90.000.000.00, que son parte del ahorro generado al mes de junio de este año, de igual manera disminuye el código de repuestos y accesorios de basura por la suma de ¢4.000.000.00, los cuales se aplican de forma total al renglón definido como otros servicios no especificados de Recolección de Basura, con el fin de dar sustento al pago por el traslado de los desechos sólidos. Es importante mencionar que de los recursos del presupuesto Ordinario 2015 se han ejecutado ¢61.570.900.00 para este fin, sin embargo, nuestros registros indican que en el año 2014, este servicio ascendió a ¢169.60 millones, razón por la cual se considera sustentar únicamente en ¢94.000.000.00,

considerando que a partir del mes de setiembre el costo del servicio tendría una disminución por tonelada de ¢1.050°° colones, según las indicaciones del Ingeniero Carlos Núñez.

Con respecto al efecto en el Plan Operativo Anual, se rebaja de la meta 001-05 la suma de ¢90.000.000.00 producto de las economías generadas en el código de intereses y amortización del programa I, y se dirige a cubrir la necesidad descrita en el punto anterior de la meta general 002-19.

2-En Servicios Sociales y Complementarios se toma del renglón de servicios generales la suma de ¢200.000.00 y se trasladan a productos de papel, cartón, e impresos del mismo servicio, ya que se requiere de papelería para las dependencias de esta Dirección.

3-En acatamiento al acuerdo del Concejo Municipal N°3 y N°4, artículo único, capitulo 2°, de la sesión ordinaria 260-2015 del 23 de Abril 2015, el cual contempla la aprobación de ajustes en el servicio de mantenimiento de caminos y calles así como de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se rebaja la suma de ¢4.000.000.00 de alquiler de maquinaria y equipo y ¢1.000.000.00 de Materiales y productos metálicos, los cuales se aplican al renglón de Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con el fin de contratar el desarrollo de una aplicación informática para calles, que permita interactuar con los vecinos del cantón, para que la Municipalidad pueda conocer y atender necesidades en vías de comunicación. En lo que atañe al POA, se rebaja la meta general del programa II (002-19) en ¢5.000.000°° de diferentes códigos presupuestarios estas disminuciones no afectan el cumplimiento de la meta, según análisis realizado por el Director de Gestión Vial. Dichos recursos se destinan para adquirir una aplicación móvil para lo que se solicita la creación de una meta la **002-29 "Contratar los servicios para la creación de una aplicación informática, que permita agilizar el reporte e intervención de daños en las calles, sistema pluvial, alcantarillas y caños reportados por los ciudadanos del Cantón.**" por ¢5.000.000°°, descrita con detalle en la Matriz Programática de esta modificación.

4- En acatamiento al acuerdo del Concejo Municipal N°3 y N°4, artículo único, capitulo 2°, de la sesión ordinaria 260-2015 del 23 de Abril 2015, el cual contempla la aprobación de ajustes en el servicio de mantenimiento de caminos y calles así como de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se rebaja de útiles y materiales de resguardo y seguridad la suma de ¢455.000.00 y se aplican en el renglón de recargo de funciones y las cargas sociales correspondientes. Lo anterior por cuanto el Ingeniero Randall Rodríguez, ha solicitado vacaciones por motivos de paternidad para el mes de Julio.

5- Se toma de servicios generales de administración la suma de ¢550.000.00, y se trasladan a Equipo y Mobiliario de oficina, con el propósito de adquirir ventiladores para las oficinas administrativas, así como otras necesidades que se presenten durante el período.

6- Se toma de diferentes códigos de Administración la suma de ¢6.500.000.00 y se trasladan a los siguientes propósitos: Para tiempo extraordinario y cargas sociales la suma de ¢2.500.000.00., lo anterior por cuanto el personal que se encarga de la limpieza del edificio debe trabajar horas extras para cubrir el trabajo de una compañera de aseo incapacitada por el INS, además de otras necesidades que se presentan en los departamentos de patentes e informática.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Para Pólizas con el INS ¢1.500.000.00., el cual requiere sustentarse para abarcar el pago de diferentes pólizas al 31 de diciembre 2015, que son asumidas por la administración, ejemplo riesgos, vida, vehículos e incendio entre otras. Para productos de papel, cartón e impresos de administración la suma de ¢2.500.000.00.

7- En este punto se toman ¢3.500.000.00 de los códigos de metálicos, vidrio resguardo y seguridad, maquinaria y equipo de la producción del servicio de parques y obras de ornato y se asignan ¢2.500.000.00 para sustentar las pólizas con el INS, que se asumen en este servicio, en especial la de vehículos. De igual manera se asigna la suma de ¢1.000.000.00 para atender el mantenimiento y la reparación de algunos equipos ubicados en el parque de las banderas.

En el servicio de Alcantarillado pluvial se toma de Alquiler de Maquinaria y Equipo la suma de ¢1.500.000.00 y se aplican al renglón de seguros para atender el pago de pólizas, en especial la de vehículos.

8- Se toma de Amortización sobre Préstamos a Instituciones Públicas Financieras del programa de Administración, la suma de ¢8.119.335.00, que son parte del ahorro generado al mes de junio de este año y se aplican a actividades protocolarias del Servicio de Educativos, Culturales y Deportivos, con el propósito de dar continuidad a las actividades del festival familiar de invierno que lidera la Directora de Cultura de la Municipalidad , así como para atender las actividades de Navidad y otras deportivas que se espera coordinar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat. En cuanto al efecto de esta variación en el POA, se rebaja la meta 001-05 en ¢8.119.335°° producto del ahorro en Intereses y Amortización, que se resignan a cubrir las necesidades presentadas en la meta general del programa II 002-19.

El efecto de esta variación en el POA, es la disminución del contenido de la meta 001-05 en ¢8.119.335°° producto de las economías generadas en los códigos de intereses y amortización del programa I, y se designan a la meta general 002-19 con el fin de dar continuidad a la agenda de actividades culturales.

9-Del renglón de servicios de ingeniería de Administración se toma la suma de ¢1.850.000.00 y se asignan a servicios de Ingeniería de Desarrollo Urbano con el propósito de sustentar el pago final de la Orden de compra #36188 del 29 de noviembre del 2013, la cual formó parte de los compromisos de Liquidación de ese año, misma que corresponde a la Licitación abreviada 2013LA-000005-01 denominada "Contratación de Servicios Profesionales en Arquitectura para el Proyecto Centro Comunal de Desarrollo (Tirrases II). Es importante indicar que dicho pago no se había realizado a falta de factores relacionados a tramitología propia del proyecto, ya que el mismo debió someterse a diferentes instituciones para su análisis, subsanaciones y aprobación definitiva. En cuanto al cumplimiento del POA, esta variación no provoca ningún efecto ya que se toma de un mismo concepto como lo es Servicio de Ingeniería, y se realiza solamente un traslado de recursos de la meta general del programa I 001-06 hacia la meta general del programa II 001-19 la suma de ¢1.850.000°°.

10- A solicitud de la Dirección de Planificación se reversa la suma de ¢50.000.00 del código de impresión, encuadernación y otros, de la meta #001-04, debido a que los 4 eventos de rendición de

Nº 0183
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

cuentas con la ciudadanía durante el 2015 se cumplió en un 100%. De acuerdo con lo anterior se propone re direccionar los recursos a la meta general #001-06, específicamente al renglón de equipo, mobiliario de oficina para necesidades que se puedan presentar en los próximos 6 meses del año. Este cambio no provoca ningún efecto en el POA, dado que la meta se encuentra con un cumplimiento del 100%.

11- A solicitud del encargado del cementerio municipal se toma la suma de ¢3.476.633.33 y se aplican de la siguiente manera: Para horas extra y sus cargas sociales la suma de ¢1.276.633.33, con el fin de reforzar los 6 meses restantes del período 2015. Para tintas, pinturas y diluyentes la suma de ¢2.200.000.00 con el fin de dar continuidad a las bóvedas, nichos, placas y cementerio municipal, tanto a lo externo como lo interno.

12- En el servicio de Parques y Obras de Ornato, se toma del renglón de otros materiales y productos de uso en la construcción la suma de ¢500.000.00 y se aplica en su totalidad al código de Herramientas e Instrumentos, con el fin de adquirir varias herramientas para uso de los soldadores de las diferentes cuadrillas del servicio y que se requieren para las labores diarias en los diferentes trabajos encomendados.

13- Del ahorro que se generó en el renglón de sueldos para cargos fijos por las plazas de Profesional Analista de Planificación, Jefe de informática y Técnico Municipal II de Archivo durante los meses de marzo a junio, se toma la suma de ¢8.780.876 y se asignan a las siguientes partidas: **a)** Para servicios de Información la suma de ¢4.780.876.00 **b)**para Servicios en Ciencias Económicas y Sociales la suma de ¢4.000.000.00, ambas asignaciones con el fin de atender la solicitud de Alcaldía Municipal de sustentar los presupuestos actuales y dar solución a situaciones que se van presentando por la gestión propia.

14- Del código de Servicios Generales de Educativos, Culturales y Deportivos se toma la suma de ¢4.000.000.00, y se refuerzan los siguientes renglones: **a)** En bienes duraderos de Administración, específicamente en equipo de comunicación se asigna la suma de ¢1.900.000.00 para la adquisición de un segundo circuito cerrado para el Plantel Municipal, particularmente para el control de áreas que actualmente no se encuentran cubiertas y que son vulnerables, como las bodegas de los materiales de las diferentes departamentos que se custodian para la ejecución de obras en el cantón. **b)** En el servicio de Emergencias Cantonales se asigna la suma de ¢2.100.000.00 con el propósito de ampliar en un 50% la contratación directa 2014CD000703-01 definida como **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT"** lo anterior por cuanto durante el desarrollo del trabajo se determinó la necesidad de profundizar sobre algunos resultados obtenidos que generen un producto más eficiente, y de mayor valor agregado a la hora de tomar decisiones y acciones de prevención en situaciones de emergencia, así como estar preparados para enfrentar los eventos cuando se presenten.

En lo referente al efecto en cumplimiento de objetivos y metas del POA, se rebaja de la meta general del programa II #002-19 la suma de ¢1.900.000°° y se dirigen a apoyar la meta general del programa I #001-06. Estos recursos al ser de metas generales se pueden direccionar entre sí a fin de cubrir las necesidades que se presenten durante el periodo, siempre cuando no sean de carácter específico.

No 0184

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * AUDITORÍA MUNICIPAL * San José Costa Rica

	Programa	Grupo de Obras /Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
1	01	04	03	02	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Duedas, Fondos y Aportes, Intereses sobre Préstamos a Instituciones Públicas Financieras.	291.211.591,42	84 700.000,00	0,00	206.511.591,42	001-05
	01	04	08	02	06		Programa I Dirección General y Administrativa Registro de Duedas, Fondos y Aportes, Amortización sobre Préstamos a Instituciones Públicas Financieras.	63.832.277,01	5 300.000,00	0,00	58.532.277,01	001-05
	02	02	02	04	02		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Materiales y Suministros, Repuestos y Accesorios.	17.679.188,78	4.000.000,00		13.679.188,78	002-19
	02	02	01	99	99		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Servicios , Otros Servicio no Especificados.	0,00	0,00	94.000.000,00	94.000.000,00	002-19
2	02	10	01	04	05		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y complementarios, Servicios, Servicios Generales.	436.799,51	200.000,00	0,00	236.799,51	002-19
	02	10	02	99	03		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y complementarios, Materiales y Suministros, Productos de Papel, Cartón e Impresos.	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	002-19
3	01	04	08	02	06		Programa I Dirección General y Administrativa Registro de Duedas, Fondos y Aportes, Amortización sobre Préstamos a Instituciones Públicas Financieras.	58.532.277,01	4.880 665,00	0,00	53.651.612,01	001-05
	03	01	05	05	02	01	Programa III, Edificios, Proyecto de Bibliotecas Virtuales en el Cantón Bienes Duraderos, Edificios.	0,00	0,00	4.880.665,00	4.880.665,00	003-05
4	02	03	01	01	02		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Alquiler de Maquinaria y Equipo.	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00	002-19
	02	03	02	03	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos	4.992.610,00	1.000.000,00	0,00	3.992.610,00	002-19

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

	02	03	01	04	05		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios,Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	002-29
5	03	02	01	02	99	06	Programa III Vías de Comunicación, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	991.793,44	455.000,00	0,00	536.793,44	003-03
	03	02	01	00	02	02	Programa III Vías de Comunicación, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones,Recargo de Funciones.	0,00	0,00	350.000,00	350.000,00	003-03
	03	02	01	00	03	03	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Decimotercer mes.	3.366.238,08	0,00	29.166,67	3.395.404,75	003-03
	03	02	01	00	04	01	Programa III Inversiones, Unidad Ténica de Gestión Vial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.940.349,52	0,00	32.375,00	1.972.724,52	003-03
	03	02	01	00	04	05	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial.Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	104.883,69	0,00	1.750,00	106.633,69	003-03
	03	02	01	00	05	01	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial.Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	1.074.416,89	0,00	17.780,00	1.092.196,89	003-03
	03	02	01	00	05	02	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	314.651,28	0,00	5.250,00	319.901,28	003-03
	03	02	01	00	05	03	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial.Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	629.302,50	0,00	10.500,00	639.802,50	003-03
	03	02	01	01	06	01	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión VialServicios, Seguros	1.836.435,50	0,00	8.178,33	1.844.613,83	003-03
6	01	01	01	04	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración.Servicios, Servicios Generales.	8.963.989,08	550.000,00	0,00	8.413.989,08	001-06
	01	03	05	01	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina.	0,00	0,00	550.000,00	550.000,00	001-06
7	01	01	01	08	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración. Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación.	3.085.000,00	1.500.000,00	0,00	1.585.000,00	001-06

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

	01	01	06	06	02		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración. Transferencias Corrientes, Reintegros o Devoluciones.	3.000.000,00	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00	001-06
	01	01	01	04	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración.Servicios, Servicios Generales.	8.413.989,08	3.000.000,00	0,00	5.413.989,08	001-06
	01	03	05	99	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos,Bienes Intangibles.	3.862.304,72	1.000.000,00	0,00	2.862.304,72	001-06
	01	01	00	02	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones.Tiempo Extraordinario.	0,00	0,00	1.925.001,93	1.925.001,93	001-06
	01	01	00	03	03		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Decimotercer mes.	96.500.703,96	0,00	160.416,83	96.661.120,79	001-06
	01	01	00	04	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	58.899.253,47	0,00	178.062,68	59.077.316,15	001-06
	01	01	00	04	05		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	3.171.249,76	0,00	9.625,01	3.180.874,77	001-06
	01	01	00	05	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	32.410.812,21	0,00	97.790,10	32.508.602,31	001-06
	01	01	00	05	02		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	9.519.314,26	0,00	28.875,03	9.548.189,29	001-06
	01	01	00	05	03		Programa I, Administración Gral. RemuneracionesAporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	19.055.486,33	0,00	57.750,06	19.113.236,39	001-06
	01	01	01	06	01		Programa I, Administración Gral. Administración, Servicios, Seguros	11.763.688,25	0,00	1.542.478,36	13.306.166,61	001-06
	01	01	02	99	03		Programa I, Administración Gral. Administración,Materiales y Suministros, Productos de Papel, Cartón e Impresos.	375,78	0,00	2.500.000,00	2.500.375,78	001-06
8	02	05	02	03	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,Materiales y suministros. Materiales y productos de Metálicos	6.814.928,70	1.000.000,00	0,00	5.814.928,70	002-19
	02	05	02	03	05		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,Materiales y suministros. Materiales y productos de Vidrio	1.400.000,00	500.000,00	0,00	900.000,00	002-19
	02	05	02	99	06		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,Materiales y suministros. Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	4.211.460,05	1.000.000,00	0,00	3.211.460,05	002-19

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

	02	05	05	01	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	1.384.671,00	1.000.000,00	0,00	384.671,00	002-19
	02	30	01	01	02		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario.	2.000.000,00	1.500.000,00	0,00	500.000,00	002-19
	02	05	01	08	99		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Servicios ,Mantenimiento y Reparación de otros Equipos.	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-19
	02	05	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Servicios ,Seguros.	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	002-19
	02	30	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios ,Seguros.	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	002-19
9	01	04	08	02	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Duedas, Fondos y Aportes, Amortización sobre Préstamos a Instituciones Públicas Financieras.	53.651.612,01	8.119.335,00	0,00	45.532.277,01	001-05
	02	09	01	07	02		Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Actividades Protocolarias.	267.953,00		8.119.335,00	8.387.288,00	002-19
10	01	01	01	04	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios de Ingeniería.	6.922.892,00	1.850.000,00	0,00	5.072.892,00	001-06
	02	26	01	04	03		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Servicios, Servicios de Ingeniería.	0,00	0,00	1.850.000,00	1.850.000,00	002-19
11	01	01	01	03	03		Programa I Direcc.General y Administrativa. Administración, Servicios, Impresión, encuadernación y otros.	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	001-04
	01	03	05	01	04		Programa I Direcc.General y Administrativa. Administración de Inversiones Proplas. Bienes duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina.	550.000,00	0,00	50.000,00	600.000,00	001-06
12	02	04	02	02	02		Programa II Servicios Comunales, Servicios de Cementerio, Materiales y Suministros. Productos Agroforestales.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-19
	02	04	02	03	02		Programa II Servicios Comunales, Servicios de Cementerio, Materiales y Suministros. Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	3.748.776,02	2.426.228,33	0,00	1.322.547,69	002-19
	02	04	02	03	03		Programa II Servicios Comunales, Servicios de Cementerio, Materiales y Suministros. Madera y sus Derivados.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-19

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
Nº 0188

	02	04	02	03	05		Programa II Servicios Comunales, Servicios de Cementerio, Materiales y Suministros. Materiales y Productos de Vidrio.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	002-19
	02	04	02	03	06		Programa II Servicios Comunales, Servicios de Cementerio, Materiales y Suministros.Materiales y Produtos de Plástico.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	002-19
	02	04	02	04	02		Programa II Servicios Comunales, Servicios de Cementerio, Materiales y Suministros.Repuestos y Accesorios.	400.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	002-19
	02	04	02	99	04		Programa II Servicios Comunales, Servicios de Cementerio, Materiales y Suministros. Textiles y Vestuarios.	156.074,62	50.405,00	0,00	105.669,62	002-19
	02	04	02	99	06		Programa II Servicios Comunales, Servicios de Cementerio, Materiales y Suministros. Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	328.000,00	200.000,00	0,00	128.000,00	002-19
	02	04	00	02	01		Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones,Tiempo Extraordinario.	687.557,98	0,00	1.000.000,00	1.687.557,98	002-19
	02	04	00	03	03		Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Decimotercer mes.	3.515.676,71	0,00	83.333,33	3.599.010,04	002-19
	02	04	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	2.079.622,64	0,00	92.500,00	2.172.122,64	002-19
	02	04	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Cementerio.Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	112.411,96	0,00	5.000,00	117.411,96	002-19
	02	04	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio.Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	1.145.978,01	0,00	50.800,00	1.196.778,01	002-19
	02	04	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Cementerio.Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	337.236,00	0,00	15.000,00	352.236,00	002-19
	02	04	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Cementerio.Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	674.472,16	0,00	30.000,00	704.472,16	002-19
	02	04	02	01	04		Programa II Servicios Comunales, Cementerio.Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	41.593,07	0,00	2.200.000,00	2.241.593,07	002-19
13	02	05	02	03	99		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato. Materiales y Suministros, Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción.	3.788.031,67	500.000,00	0,00	3.288.031,67	002-19

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

	02	05	02	04	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Materiales y Suministros, Herramientas e Instrumentos	1.846,36	0,00	500.000,00	501.846,36	002-19
14	01	01	00	01	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Sueldos para Cargos Fijos.	402.592.552,15	8.780.876,00	0,00	393.811.676,15	001-06
	01	01	01	03	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios en Información.	20.897.912,16	0,00	4.780.876,00	25.678.788,16	001-06
	01	01	01	04	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.	4.879.727,40	0,00	4.000.000,00	8.879.727,40	001-06
15	02	09	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Educativos , Culturales y deportivos, Servicios, Servicios Generales.	24.079.685,89	4.000.000,00	0,00	20.079.685,89	002-19
	01	03	05	01	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	558.812,67	0,00	1.900.000,00	2.458.812,67	001-06
	02	28	01	04	03		Programa II Servicios Comunales, Emergencias Cantonales, Servicios, Servicios de Ingenieria.	0,00	0,00	2.100.000,00	2.100.000,00	002-19
							TOTALES	1.257.468.465,76	143.362.509,33	143.362.509,33	1.257.468.465,76	

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #2-2015
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGIC	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta Modificación 02-2015		NUEVO SALDO	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Propiciar una efectiva ejecución y cumplimiento del PCDHL y PEM 2012-2017	Operativo	4	Propiciar almenos 4 eventos de rendición de cuentas con la ciudadania durante el 2015.	Total de eventos realizados / total de eventos programados * 100	100	100%		0%	Ing. Sonia Hernández	Administración General	250.000,00		-50.000,00		200.000,00	-
Desarrollo Institucional	Cumplir con el pago de deudas, fondos y transferencias de ley.	Operativo	5	Cumplir en un 100% los giros de deudas, fondos y transferencias de ley según ingresos reales del periodo.	Total de recursos ejecutados / total de recursos requeridos según ingreso real del periodo	50	50%	50	50%	Licda. Rocio Campos., Lic. Jonathan Webb, Licda. Carmen Morales.	Registro de deuda, fondos y aportes	739.731.640,20	816.748.274,78	-98.119.335,00	0,00	641.612.305,20	816.748.274,78
Desarrollo Institucional	Gastos para actividad ordinaria (Administración General y Auditoria Interna)	Operativo	6	Cumplir en 100% gastos pesupuestados.	Gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Licda. Rocio Campos, Lic. Jonathan Webb.		1.122.550.183,59	1.096 847.824,95	100.000,00	0,00	1.122.650.183,59	1.096.847.824,95
	SUBTOTALES						2,3		3,7			**739.731.640,20**	**816.748.274,78**	**-98.069.335,00**	**0,00**	**641.612.305,20**	**816.748.274,78**

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * San José, Costa Rica * AUDITORÍA MUNICIPAL

190

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #2-2015
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		[redacted]		NUEVO SALDO	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			00 - 31	I SEMESTRE	II SEMESTRE	[redacted]		I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Gastos para actividad ordinaria de los servicios	Operativo	19	Cumplir con el 100% de los gastos para actividad ordinaria de los servicios	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Jefes y Directores			1.624.295.889,62	1.590.770.852,59		93.069.335,00	1.624.295.889,62	1.683.840.187,59
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	29	Contratar los servicios para la creación de una aplicación informática, que permita agilizar el reporte e intervención de daños en las calles, sistema pluvial, alcantarillas y caños reportados por los ciudadanos del Cantón.	Servicios contratados / servicios propuestos		0%	100	0%	Ing. Randall Rodríguez	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros				5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
	SUBTOTALES						9,2		9,9				1.624.295.889,62	1.590.770.852,59	0,00	98.069.335,00	1.624.295.889,62	1.688.840.187,59

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * AUDITORÍA MUNICIPAL * San José, Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
Nº 0192

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
DIRECCIÓN FINANCIERA
Departamento de Presupuesto
Tel. 272-01-26 - Fax 271-34-11 - Apto. Postal 17-2300
Correo Electrónico muncurri@racsa.co.cr

CERTIFICA QUE:

Habiendo efectuado la revisión pertinente de los contenidos presupuestarios, específicamente de las subpartidas detalladas en la Modificación Presupuestaria #2-2015, se determinó que el saldo disponible que se refleja en el documento presupuestario mencionado, es el correcto, según el sistema de control presupuestario, permitiendo así, la reclasificación de los recursos que se proponen, por la suma de ¢138.481.844.33

Es conforme, se extiende la presente al ser las diez horas y veinte minutos del día 25 de Junio del dos mil quince.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
DIRECCION FINANCIERA

MBA Jonathan Webb Araya
DIRECTOR FINANCIERO

RESULTANDO

No hay observaciones de relevancia para este documento presupuestario.

CONSIDERANDO

1. Que el Código Municipal establece en su artículo 96:

   "Artículo 95. — (...) Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados."

2. El Reglamento de Variaciones al presupuesto, señala: ***Artículo 3°_ Aprobación presupuestaria interna de las modificaciones presupuestarias.*** *La aprobación de las modificaciones presupuestarias corresponderá al Concejo Municipal.*

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

4.4. Toda modificación deberá indicar la razón que la justifica, y deberá reflejar claramente los rubros presupuestarios afectados ya sean por aumento o disminución.

4.5. La comisión de Hacienda y Presupuesto dará un trámite expedito a las modificaciones sometidas a su consideración.

POR TANTO, SE RECOMIENDA:

Aprobar la modificación presupuestaria Nro. 02-2015, por un total de recursos de ¢138.481.844,33.-

2.- DICTAMEN CHP-07-07-2015: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

Conoce esta comisión la modificación presupuestaria Nro. 1-2015, del cuyo traslado se consigna en el artículo único, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 269-2015, del 26 de junio de 2015, y que contiene el detalle siguiente:

PROGRAMA	SERVICIO	PARTIDA	GRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO	META
I	0	03	01	00	00	Retribución por años servidos	64.090,58		157.985,00	222.075,58	Administrativa
I	0	03	03	00	00	Decimotercer mes	0,00		13.166,00	13.166,00	Administrativa
I	0	04	01	00	00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00		41.075,00	41.075,00	Administrativa
						Total Programa I	64.090,58	0,00	212.226,00	276.316,58	
II	0	03	01	00	00	Retribución por años servidos	33.048,82		297.439,56	330.488,38	Deportiva
II	0	03	03	00	00	Decimotercer mes	0,00	0,00	24.790,00	24.790,00	Deportiva
II	0	04	01	00	00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00		77.335,00	77.335,00	Deportiva
II	1	04	04	00	00	servicios en ciencias economicas y sociales	750.000,00		154.000,00	904.000,00	Deportiva
II	1	04	99	00	00	Otros servicios de gestión y apoyo	42.311.843,00		18.402.713,00	60.714.556,00	Deportiva
II	1	99	99	00	00	Otros servicios no especificados	0,00		4.500.000,00	4.500.000,00	Deportiva
II	2	01	02	00	00	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00		150.000,00	150.000,00	Deportiva
II	2	99	99	00	00	Otros útiles, materiales y suministros	0,00		2.000.000,00	2.000.000,00	Deportiva
II	1	06	01	00	00	Seguros	1.972.000,00	1.000.000,00		972.000,00	Deportiva
II	5	01	05	00	00	Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	392.700,00	392.700,00	Deportiva
						Totales Programa II	45.066.891,82	1.000.000,00	25.998.977,56	70.065.869,38	
III	1	08	03	00	00	Mantenimiento de Instalaciones y otras obras	25.582.426,96	5.000.000,00	0,00	20.582.426,96	Administrativa
III	2	03	99	00	00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	32.167.549,45	20.211.203,56		11.956.345,89	Administrativa
						Totales Programa III	57.749.976,41	25.211.203,56	0,00	32.538.772,85	
						TOTAL GENERAL	102.880.958,81	26.211.203,56	26.211.203,56	102.880.958,81	

RESULTANDO

No hay observaciones de relevancia para este documento presupuestario.

CONSIDERANDO

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

1. Que el Código Municipal establece en su artículo 170:

   Artículo 170. *— Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos.*

   Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación , que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. ***(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8678 del 18 de noviembre de 2008).***

POR TANTO, SE RECOMIENDA:

Aprobar la modificación presupuestaria Nro. 01-2015, por un total de recursos de ¢26.211.203,56, remite el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.-

3.- DICTAMEN CHP-08-07-2015: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

Conoce esta comisión la solicitud que hace la Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de Tirrases, según traslado que consta en el artículo único, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 269-2015, del 25 de junio de 2015, con el objeto de que se asigne recursos para mejoramiento de sus instalaciones.

CONSIDERANDO

1. Lo indicado en el artículo 18 del Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones:

   *"**Artículo 18.-** Del procedimiento. Para efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, se seguirá el siguiente procedimiento:*

   a) *La solicitud de subvención en efectivo deberá ser presentada por el centro educativo o la organización de beneficencia o bien social, en la Plataforma de Servicios,* ***dirigida a la***

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

Dirección de Responsabilidad Social, por escrito y debidamente justificada, a fin de que puedan ser consideradas en el Plan Operativo Anual y presupuesto institucional por los mecanismos correspondientes. *En esa solicitud se debe explicar en forma clara y precisa el objeto y fines para los que se requiere la subvención, indicando detalladamente el presupuesto de gasto."*

POR TANTO, SE RECOMIENDA:

Trasladar la gestión planteada por la Asociación de Desarrollo Específico Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal a la Dirección de Responsabilidad Social, para lo de su competencia.

4.- DICTAMEN CHP-09-07-2015: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

Conoce esta comisión el oficio DCDMC-362-06-2015 que suscribe la Licda. Yuryvannia Sancho Juárez, Directora de Cultura y Deporte, al que adjunta el plan de acción para apoyo a la denominada Banda Rítmica (Independiente) de Tirrases, según solicitud formulada mediante artículo 3º, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 265-2015, del 28 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

1. Por acuerdo Nro. 3 que se consigna en el artículo 1º, capítulo único, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 121-2015, del 28 de abril de 2015, el Concejo Municipal dispuso:

   Solicitar a la Alcaldía, se sirva instruir a la Dirección de Cultura y Deporte de la Municipalidad, a efectos de que esta acompañe al grupo de jóvenes de la autodenominada Banda Independiente de Tirrases, con el propósito de:

   1.1. Constituir una especie de comité que estará adscrito a la Asociación Amigos de la Escuela de Música de Curridabat.

   1.2. Que puedan formular un plan de acción que contemple las necesidades inmediatas de la agrupación.

   1.3. Que con base en dicho plan de acción, se cubran las necesidades presupuestarias para que este Concejo las valore a fin de incorporarlas en el próximo presupuesto extraordinario.

   1.4. Que de ser posible, en un plazo máximo de veintidós días se cumplan los trámites antes descritos.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

2. Por acuerdo Nro. 1, que se consigna en el artículo único, capítulo único, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 124-2015, del 09 de junio de 2015, el Concejo aprobó el Presupuesto Extraordinario Nro. 1-2015, que entre otros rubros, contempla la suma de ¢40.000.000.00 para la compra de instrumentos musicales, que según informa la Licda. Yuryvannia Sancho Juárez, incluyen el monto de ¢13.250.000,00 para la Banda Rítmica de Tirrases.

3. Que de acuerdo con lo mencionado por la Licda. Sancho Juárez, los instrumentos serán propiedad de la Municipalidad y puestos a disposición de los interesados, previa firma de los documentos necesarios para control y préstamo de activos, todo bajo la cobertura de la Asociación Amigos de la Escuela de Música de Curridabat.

POR TANTO, SE RECOMIENDA:

Aprobar el Plan de Acción Banda Rítmica de Tirrases, elaborado por la Dirección de Cultura y Deporte de la Municipalidad, el cual se adjunta al presente dictamen.

5.- DICTAMEN CHP-010-07-2015: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

Conoce esta comisión el oficio AMC 027-06-2015 que suscribe el señor Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, en el cual "hace constar" que la Asociación Incubadora Parque Tec, se encuentra debidamente facultada para administrar fondos públicos. Además, señala que "la Administración ha podido constatar la capacidad de Parque Tec para acatar las disposiciones emitidas en las circulares 14299 y 14300 de la Contraloría General de la República, las cuales establecen las regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados." Al oficio se anexa el expediente relacionado.

CONSIDERANDO

1. Que mediante artículo 1º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 261-2015, del 30 de abril de 2015, el Concejo conoció y sometió a estudio y recomendación de esta comisión, la moción que promueve el señor Alcalde Municipal, con la intención de que se otorgue la idoneidad para administrar fondos públicos a la Asociación Incubadora Parque Tec, de conformidad con lo que establece el REGLAMENTO SOBRE LA CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS IDÓNEOS PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS Nro. R-2-2005 COK-DFOE, de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta 91 del 12 de mayo de 2005.

2. Que el artículo 4º de dicho Reglamento establece, en lo conducente:

Nº 0197
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

"Artículo 4º—Valoración previa por parte de la administración de la idoneidad del sujeto privado para administrar fondos públicos.

4.1. La administración concedente debe estudiar toda la documentación aportada por los sujetos privados de conformidad con lo indicado en el artículo 3 de este reglamento, con el fin de valorar la capacidad de esos sujetos para administrar fondos públicos. Para esos efectos debe llevar un expediente foliado de cada sujeto privado que realice una solicitud.

El resultado de esa valoración debe documentarse en un dictamen el cual será puesto en conocimiento del superior jerarca de la administración o del funcionario que éste designe, para su aprobación. Para los casos de la Ley número 7755, el dictamen será emitido por el Alcalde Municipal o la persona que éste designe y lo aprobará el Concejo de la Municipalidad encargada de distribuir la partida específica respectiva, cuando corresponda.

Sólo se remitirán a la Contraloría General de la República los dictámenes que recomienden al Órgano Contralor el otorgamiento de la calificación de idoneidad. No obstante, la administración también debe encargarse de conservar y archivar los dictámenes desfavorables, así como de ponerlos en conocimiento del sujeto privado interesado. Ese dictamen es responsabilidad expresa y exclusiva de la administración concedente y no implica necesariamente una fiscalización posterior imperativa de la actuación realizada por la administración concedente.

3. Asimismo, el artículo 5 del referido Reglamento, estipula lo siguiente:

"Artículo 5º—**Otorgamiento de la calificación de idoneidad.**

5.1. En caso de que a criterio de la administración concedente el sujeto privado es idóneo para recibir fondos públicos, ésta debe remitir a la Contraloría General los siguientes documentos:

a) Una carta de recomendación emitida por el jerarca para que se le otorgue al sujeto la calificación de idoneidad exigida por la ley aplicable. En esta carta se deberá indicar la dirección exacta, número de teléfono y fax, apartado postal o correo electrónico del sujeto solicitante a efectos de que la Contraloría General de la República pueda notificarle posteriormente lo que corresponda. Este documento de recomendación que hace la administración concedente no será vinculante para la Contraloría General, quien en caso de desaprobación, fundamentará su decisión mediante acto motivado.
b) Una copia del dictamen favorable aprobado por el superior jerarca y copia certificada del acuerdo o acto que lo aprueba."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

De previo a emitir una recomendación definitiva, se solicita al honorable Concejo, consultar los criterios de las Asesorías Legales de planta y de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, a efectos de que se determine:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

a) A quién corresponde emitir el dictamen a que se refiere el párrafo segundo, artículo 4, del REGLAMENTO SOBRE LA CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS IDÓNEOS PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS Nro. R-2-2005 COK-DFOE, de la Contraloría General de la República.

b) Quién en definitiva tiene la facultad para otorgar la idoneidad para administrar fondos públicos.

Receso: 19:33 – 19:39 horas.

19:40 ACUERDO Nro. 6.-CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las diecinueve horas con cuarenta minutos del nueve de julio de dos mil quince.- Vistos los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometidas a votación, las recomendaciones de éstos derivadas, por unanimidad se acuerda:

1. ***Aprobar la modificación presupuestaria Nro. 02-2015, por un total de recursos de ¢138.481.844,33.-***

2. ***Aprobar la modificación presupuestaria Nro. 01-2015, por un total de recursos de ¢26.211.203,56, remite el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.-***

3. ***Trasladar la gestión planteada por la Asociación de Desarrollo Específico Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal a la Dirección de Responsabilidad Social, para lo de su competencia.***

4. ***Aprobar el Plan de Acción Banda Rítmica de Tirrases, elaborado por la Dirección de Cultura y Deporte de la Municipalidad, el cual se adjunta al presente dictamen.***

5. ***De previo a emitir una recomendación definitiva sobre la moción que persigue el otorgamiento de idoneidad a la Asociación Incubadora Parque Tec, para administrar fondos públicos, sírvanse las Asesorías Legales de planta y de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, brindar sus respectivos criterios, a efectos de determinar:***

    a) ***A quién corresponde emitir el dictamen a que se refiere el párrafo segundo, artículo 4, del REGLAMENTO SOBRE LA CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS IDÓNEOS PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS Nro. R-2-2005 COK-DFOE, de la Contraloría General de la República.***

    b) ***Quién en definitiva tiene la facultad para otorgar la idoneidad para administrar fondos públicos.***

19:41 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del nueve de julio de dos mil quince.- Por unanimidad, se

Nº 0199
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Receso: 19:42 – 19:50 horas.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **8714.- ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE.-** Solicitud de asignación de ¢2.000.000,00 para gastos directos a sus beneficiarios. **Se traslada a la Administración para lo que corresponda.**

2. **8814.- SITRAMUCU.-** Oficio STMC 38-07-2015 en el que se pide al Concejo, solicitar a la Auditoría Interna admitir la denuncia interpuesta por el Ing. Erick Rosales Jiménez, con relación al supuesto mal uso de maquinaria municipal.

   19:53 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD PARA ADMITIR DENUNCIA.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del nueve de julio de dos mil quince.- Vista la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, solicitar a la Auditoría Interna, admitir la denuncia interpuesta por el Ing. Erick Rosales Jiménez, con relación al supuesto mal uso de maquinaria municipal e informar a este Concejo de sus resultados.

   19:54 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del nueve de julio de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. **8851.- ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Consulta proyecto de "Ley de reforma de varios artículos del Código Electoral." Expediente 18.851. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

4. **8792.- ALEXANDER ANDRADE PORRAS.-** Copia de carta dirigida al Ing. Carlos Núñez Castro, Director de Servicios Ambientales, donde comunica su versión sobre los hechos denunciados por el Ing. Erick Rosales Jiménez. **Se toma nota.**

5. **8853.- ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Consulta del texto sustitutivo del expediente que se tramita con número 17.754, proyecto de "Ley para incentivar el acceso al deporte, la recreación y la cultura para la juventud en el ámbito local." **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

6. **8854.- ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Consulta proyecto de "Ley que autoriza el desarrollo de infraestructura de transporte mediante fideicomiso." Expediente 19.497. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

7. **8855.- ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Consulta proyecto de "Ley para la elaboración de una política de empleo que facilite la existencia de una infraestructura pública de cuido en beneficio de la inserción y mantenimiento laboral de la mujer y reforma del inciso d) del artículo 2 de la Ley que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Informa la Secretaría del Concejo, que la UNIBE ha solicitado audiencia para la próxima semana, por lo que consulta si se tiene interés en convocar a sesión extraordinaria, tomando en cuenta que las audiencias se tramitan de esta manera. La Presidencia acoge la gestión y así somete a votación, para las 18:30 horas del próximo lunes 13 de julio de 2015, en este salón de sesiones.

19:57 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos del nueve de julio de dos mil quince. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:58 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos del nueve de julio de dos mil quince.- Conocida la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, convocar a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del lunes 13 de julio de 2015, en este salón de sesiones, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

AUDIENCIAS.-

1.- REPRESENTANTES DE UNIBE.-

19:59 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del nueve de julio de dos mil quince.- .- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- COPIA DE PROYECTO DE LEY DE AUTORIZACIÓN AL INVUL PARA SEGREGAR Y DONAR LOTE PARA CEN CINAI DE CURRIDABAT.-

Tal como lo había anunciado en la sesión pasada, se permite la Regidora Olga Marta Mora Monge, suministrar copia del proyecto de ley de "Autorización al INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO para que segregue lote de un terreno de su propiedad y lo done al Estado (Ministerio de Salud) para ser utilizado por la Asociación de Desarrollo Específico Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de Curridabat, San José."

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0201
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
El: 28 MAY 2015
A las: 14:40 p.m. Horas
Firma: Margarita Matarrita

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE SEGREGUE LOTE DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD Y LO DONE AL ESTADO (MINISTERIO DE SALUD) PARA SER UTILIZADO POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO PRO CEN-CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE CURRIDABAT, SAN JOSÉ

ANTONIO ALVAREZ DESANTI
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º № 19,597

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 3º.- COMENTARIOS.-

1. **Protección:** Considera necesario la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, que la Administración haga un esfuerzo por brindar algún tipo de protección a los niños y niñas del Cen Cinai de Curridabat, quienes utilizan un área aledaña a sus instalaciones, sea mediante la instalación de una malla u otra solución, para evitar cualquier accidente.

2. **Víveres:** El Síndico Julio Omar Quirós Porras felicita a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, por la iniciativa para pedir la colaboración de funcionarios municipales, para las personas que han resultado damnificadas por los fuertes aguaceros de la Provincia de Limón.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN QUE PROPONE MODIFICAR REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES Y CONTINENTES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES."

Se conoce moción que promueve el Alcalde Municipal y que textualmente dice: "**CONSIDERANDO:**

1. Que los entes municipales no pueden anteponerse al interés público de telecomunicaciones y dicho interés debe prevalecer con el objetivo de que se cumpla el fin respecto de la apertura de las telecomunicaciones, y brindar un mejor servicio a la población, en tanto el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquier de sus elementos es una actividad de interés público tal y como se preceptúa en el artículo 4 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642.

2. Que en razón de la prevalencia de ese interés público, la Municipalidad de Curridabat considera oportuno modificar el contenido de los artículos 7, 8.4 y 11 del Reglamento General para la Adaptación y Armonización Territorial de Estructuras soportantes y continentes de Radiobases de Telecomunicaciones Celulares, relacionados con las características de las estructuras soportantes, en lo que respecta al tema de construcción, desarrollo, establecimiento, instalación, ampliación, renovación y operación de la infraestructura en telecomunicaciones. Los artículos 7, 8 y 11 del reglamento de cita textualmente disponen:

   "Artículo 7º—Características de las estructuras.
   1. La estructura soportante de antenas permitida es un poste de un máximo de doce (12) metros de altura, con capacidad estructural para soportar además luminarias públicas, dispositivos de Internet inalámbrico, cámaras de monitoreo, distribuidores de fibra óptica y otros equipos afines que autorice el Municipio.

   La Municipalidad podrá autorizar las instalaciones de postes con una altura máxima de veinticuatro (24) metros, en aquellos lugares, que por sus especiales condiciones estructurales, geográficas, tecnológicas, y similares, requieran de este tipo de estructuras

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

soportantes, siempre y cuando exista común acuerdo con la Corporación Municipal, y no perjudiquen el entorno humano y ecológicamente equilibrado, y guardando fundamentalmente lo contemplado en este artículo. El operador o proveedor autorizado, deberá presentar, a la Municipalidad, el soporte técnico que justifique la aplicación de este régimen de excepción, en cuanto a la altura de los postes. (Párrafo aprobado en sesión ordinaria Nro. 091-2012 del 26 de enero de 2012 y publicado en La Gaceta Nro. 33 del 15 de febrero de 2012)

2. La estructura continente de radiobases permitida es un gabinete a nivel de suelo de doscientos quince (215) centímetros de altura máxima, por cien (100) centímetros de ancho, por cincuenta (50) centímetros de fondo, con capacidad para soportar una mampara de aluminio y vidrio que pueda ser utilizado para contener afiches publicitarios.

3. La antena que se utilice debe estar mimetizada al poste para simular ser la parte extrema posterior del mismo. El poste y la antena no deberán superar en altura los catorce (14) metros, que será la altura máxima del conjunto.

4. El diseño de los postes y gabinetes, el de la luminaria y cualquier otro mobiliario urbano debe ser de tipo contemporáneo y debe adaptarse a la estética y composición física del entorno.

5. Los materiales prevalecientes deben ser el acero galvanzado y el aluminio. Los postes deben ser huecos para colocar por dentro los cables. El gabinete deberá instalarse siempre de forma paralela a la vía, adosado al poste o a cualquiera de sus lados, enfrentando la vía.

En caso necesario la radiobase podrá instalarse en una cabadidad construida al efecto bajo el bien público municipal.

Artículo 8º—Propiedad de las estructuras.
(...)

4. Independientemente de la propiedad de las estructuras, la Municipalidad podrá instalar en ellas tecnologías acordes con sus políticas públicas, siempre y cuando no se cause interferencia con la red pública de telecomunicaciones del Operador ni ello implique una desmejora del servicio de telefonía móvil. En todos los casos, la Municipalidad notificará al Operador y al propietario de la infraestructura, y recabará su opinión técnica sobre la pertinencia de hacerlo.

(...)

Artículo 11.—Convenio para utilización de los espacios públicos municipales.

1. Sin perjuicio de la naturaleza unilateral del otorgamiento de permiso de uso en precario, sus condiciones específicas y regulación serán plasmadas a través de un convenio.

2. El convenio para la utilización de los espacios públicos municipales deberá incorporar, al menos los siguientes factores:
a) Los indicados en el artículo 10.2 del presente reglamento.
b) Los derechos y obligaciones de las partes.
c) Plazo y supuestos de prórroga. En ningún supuesto se podrá convenir un plazo en perjuicio de lo indicado en el artículo 10.2 inciso e).
d) El o los sujetos autorizados para llevar a cabo la construcción y el equipamiento de los postes.
e) Especificaciones de las estructuras soportantes, continentes y de fibra óptica y su propiedad.
f) Cualquier tipo de donación que opere a favor de la Municipalidad.
g) Régimen sancionador.
3. El convenio para la utilización de los espacios públicos municipales será sometido a conocimiento del Concejo Municipal de previo a su firma y será suscrito por el Alcalde municipal.

4. Los permisionarios y quienes éstos designen para la construcción y el equipamiento de los postes deberán estar al día con el pago de tributos municipales.

5. Los permisionarios deberán cancelar el primer canon por concepto de utilización del espacio público municipal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio.

6. Los permisionarios deberán obtener una póliza de seguro como garantía, durante todo el plazo del convenio, expedida por una compañía autorizada para la emisión de las mismas, que debe cubrir la totalidad de las obras, ajustarse, mantenerse vigente, y responder por daños parciales y totales causados a la Municipalidad y a terceros en sus bienes o en personas. Queda entendido, que la Municipalidad para esos efectos se tiene como beneficiario, por lo que podría exigir las coberturas correspondientes si fuera del caso por daños provocados en los bienes de dominio público. Asimismo, se libera de responsabilidad a la Municipalidad por cualquier reclamación que terceros pudieren hacer en su contra por ese motivo."

3. Que el texto propuesto de los artículos que se modificarán, guardan concordancia con lo expresado en la sentencia N° 80-2013-VI de las 15:45 horas del 30 de mayo de 2013 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda Sección Sexta dictada dentro del proceso de Trámite Preferente expediente 11-006885-1027-CA por el cual se solicitó la anulación de varios artículos del Reglamento General para la Adaptación y Armonización Territorial de Estructuras Soportantes y Continentes de Radiobases de Telecomunicaciones Celulares, en el sentido de aumentar la altura de los postes, lo que implicaría la posibilidad de mejorar el despliegue de la red y consecuentemente optimizar la capacidad del servicio.

4. Que asimismo la modificación de los artículos que aquí se proponen, encuentran el sustento competente en el criterio técnico emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) Informe Técnico N° CCI-2011-05, que consta específicamente a folios 103 y 105 del

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0205
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

expediente N° 812 del Concejo de la Municipalidad de Curridabat, "Reglamento de Adaptación y Armonización Territorial."

5. Que mientras no adquiera firmeza la sentencia N° 80-2013-VI, la modificación de los artículos 7, 8.4 y 11 son conformes con el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, específicamente el Capítulo XIX Bis que refiere al tema de las instalaciones de las telecomunicaciones, cuyo resultado es proveer a la población de un mejor servicio de telefonía celular.

6. Que aun cuando actualmente se discute ante la Sala Primera el recurso de casación interpuesto contra la sentencia N° 80-2013-VI, la modificación propuesta conllevaría una mejora en la cobertura, que estarían habilitados para recibir un nivel aceptable de señal, ya que se evitarían los inconvenientes que se generan con la aparición de obstáculos naturales o artificiales que impiden que la señal propagada llegue al punto de interés dentro del polígono, como edificios o vegetación, o incluso abarcar nuevos objetivos de cobertura ya sea nuevas residencias, comercios, universidades, entre otros.

7. Las modificaciones propuestas, permitirían reducir las limitaciones técnicas de los equipos, en el tanto los equipos estarán en capacidad de cubrir mayores distancias con una mejor cubrimiento de señal, con lo que, consecuentemente se mejoraría la calidad de dichos equipos, en tanto podrían manejar la demanda de servicios de los usuarios, los cuales requieren que se adapten a las necesidades de dichos usuarios. Esto es que la disponibilidad del servicio se ajuste a la necesidad global de maximizar la cobertura, con la finalidad de que el servicio esté disponible en el mayor porcentaje de territorio, satisfaciendo las necesidades de comunicación de los usuarios dentro de sus objetivos de cobertura.

8. Así las cosas, la propuesta que se expone va dirigida a modificar el numeral 7.1 y 7.2, y eliminar los puntos 3, 4 y 5 del mismo. Respecto al numeral 8, se propone la modificación del punto 4. Finalmente se propone la modificación del numeral 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6

POR LO TANTO:

De conformidad con los considerandos expuestos y dentro del marco de la capacidad reglamentaria de la Municipalidad y respetando la idoneidad y pertinencia de la reforma para la satisfacción del fin público, se aprueba lo siguiente:

Modificar el texto del artículo 7 en los puntos 1, 3, 4 y 5, 8.4, artículo 8.4 y artículo 11 en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, todos del "Reglamento General para la Adaptación de Armonización Territorial del Sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Telecomunicaciones Celulares." para que se lean así:

"Artículo 7.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT SECRETARÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

1.- La infraestructura vertical tendrá un máximo de treinta (30) metros de altura. La Municipalidad podrá autorizar la instalación de postes con una altura superior a veinticinco (25) metros con un máximo de treinta (30) metros, en aquellos lugares, que por sus especiales condiciones estructurales, geográficas, tecnológicas, y similares, requieran de este tipo de estructuras soportantes, siempre y cuando exista común acuerdo con la Corporación Municipal, y no perjudiquen el entorno humano y ecológicamente equilibrado, y guardando fundamentalmente lo contemplado en este artículo. El operador o proveedor autorizado, deberá presentar, a la Municipalidad, el soporte técnico que justifique la aplicación de este régimen de excepción, en cuanto a la altura de la infraestructura vertical.

La Municipalidad podrá instalar luminarias públicas, dispositivos de Internet inalámbrico, cámaras de monitoreo, distribuidores de fibra óptica y otros equipos afines que autorice el Municipio siempre y cuando la infraestructura vertical tenga capacidad estructural para soportar los elementos a instalar por el municipio, esto deberá ser acordado con el Operador mediante acuerdo y estudios técnicos.

2. La infraestructura vertical deberá permitir colocar una estructura que pueda ser utilizada para publicidad, luminaria y equipo mobiliario urbano. La implementación de estas estructuras deberá ser acordada por parte de la Municipalidad con el Operador mediante acuerdo y estudios técnicos.

"Artículo 8. "Independientemente de la propiedad de las estructuras, la Municipalidad podrá instalar en ellas tecnologías acordes con sus políticas públicas, siempre y cuando no se cause interferencia con la red pública de telecomunicaciones del Operador ni ello implique una desmejora del servicio de telefonía móvil. En todos los casos, la Municipalidad notificará al Operador y al propietario de la infraestructura, y recabará su opinión técnica sobre la pertinencia de hacerlo. La implementación de tecnologías de telecomunicaciones por parte de la Municipalidad deberá ser acordado con el Operador mediante acuerdo y estudios técnicos."

Artículo 11. Utilización de los espacios públicos municipales.

1. Sin perjuicio de lo que establece el artículo 5 del presente reglamento la utilización de los espacios públicos municipales deberá incorporar, al menos lo siguiente:
a) Los indicados en el artículo 10.2 del presente reglamento.
b) Los derechos y obligaciones de las partes.
c) Plazo y supuestos de prórroga. En ningún supuesto se podrá convenir un plazo en perjuicio de lo indicado en el artículo 10.2 inciso e).
d) El o los sujetos autorizados para llevar a cabo la construcción y el equipamiento de los postes.
e) Especificaciones de las estructuras soportantes, continentes y de fibra óptica y su propiedad.
f) Cualquier tipo de donación que opere a favor de la Municipalidad.
g) Régimen sancionador.
2. Los permisionarios y quienes éstos designen para la construcción y el equipamiento de los postes deberán estar al día con el pago de tributos municipales.
4. Los permisionarios deberán cancelar el primer canon por concepto de utilización del espacio público municipal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio.

No. 0207
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

5. Los permisionarios deberán obtener una póliza de seguro como garantía, durante todo el plazo del permiso de uso en precario, expedida por una compañía autorizada para la emisión de las mismas, que debe cubrir la totalidad de las obras, ajustarse, mantenerse vigente, y responder por daños parciales y totales causados a la Municipalidad y a terceros en sus bienes o en personas. Queda entendido, que la Municipalidad para esos efectos se tiene como beneficiario, por lo que podría exigir las coberturas correspondientes si fuera del caso por daños provocados en los bienes de dominio público. Asimismo, se libera de responsabilidad a la Municipalidad por cualquier reclamación que terceros pudieren hacer en su contra por ese motivo."

Rige a partir de su publicación."

Se solicita dispensa de trámite de comisión y firmeza para que se lleve a cabo la consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días hábiles según lo establece el artículo 43 del Código Municipal, para luego pronunciarse sobre el fondo del asunto.

20:08 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con ocho minutos del nueve de julio de dos mil quince.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, que se solicita para la moción planteada, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada que se requiere, se tiene por RECHAZADA la misma.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Para su estudio y recomendación, se traslada esta moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-00003-01 "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE RECOJA Y GESTIONE ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS VALORIZABLES."

Se recibe oficio AMC-0550-07-2015 que suscribe el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, donde se solicita la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000003-01 **"CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE RECOJA Y GESTIONE ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS SOLIDOS VALORIZABLES "EL RECICLAJE" EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT."**

Una vez analizadas las ofertas para su admisibilidad, tanto en lo que son los aspectos legales, administrativos, técnicos y aplicados los criterios de evaluación según lo estipulado en el cartel de licitación, que según oficio DSAMC-090-07-2015-D, remitido por el Ing. Carlos Núñez Castro Director de Servicios Ambientales, recomiendan llevar a cabo la adjudicación de este proceso a la siguiente empresa:

SOLUCIONES DETEA DE COSTA RICA, S.A

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

No. 0208

MONTO MENSUAL .....¢ 3.625.683.20
(Tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos ochenta y tres 20/100)

MONTO POR 6 MESES.....¢ 21.754.099.20
(Veintiún millón setecientos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve 20/100)
(Punto 1.6.- tiempo del contrato)

Pido que esta gestión se dispense de trámite y se apruebe con firmeza.

20:12 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con doce minutos del nueve de julio de dos mil quince.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción que se promueve.-

20:13 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000003-01 "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE RECOJA Y GESTIONE ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES." A las veinte horas con trece minutos del nueve de julio de dos mil quince. Vista la solicitud que hace la Administración, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, adjudicar a favor de la empresa y por el monto recomendado, la Licitación Abreviada 2015LA-000003-01 "CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE RECOJA Y GESTIONE ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS SOLIDOS VALORIZABLES "EL RECICLAJE" EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT."

20:14 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con catorce minutos del nueve de julio de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las veinte horas con quince minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO